



DECRETO EXENTO: N° 1557.

PUCON, 21 ABR 2025

. VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°4965 con fecha 17 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
- 2.- El Decreto Exento N° 4848 de fecha 06 de diciembre del 2024, donde asume como alcalde de la comuna de Pucón el Sr. Sebastián Álvarez Rodríguez, 2025-2028.
- 3.- Decreto exento N° 219 de fecha 24 de enero del 2025, aprueba actividades, acciones y funciones de los profesionales de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL año 2025.
- 4.- El Decreto exento N° 1205 de fecha 24 de marzo del 2025, Aprueba el Programa Fortalecimiento Omil 2025, con su plan de gastos anuales de trabajo y las funciones de Profesionales.
- 5.- El Decreto exento N° 775 de fecha 04 de marzo del 2024 que aprueba convenio de colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Pucón, año 2024-2025.
- 6.- El Ord N° 40 de fecha 10 de marzo del 2025 de parte de SENCE, que aprueba Plan Financiero para la ejecución de los recursos económicos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL.
- 7.- La Resolución Externa N° 70, de fecha 06 marzo del 2025, que aprueba la transferencia de la primera cuota, en el marco de la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2025.
- 8.- Las Bases para llamado a concurso público, para el cargo de Ejecutivo(a) Atención a Usuarios, para el Programa Fortalecimiento Omil 2025.
- 9.- La Resolución Externa N.º 0127 de fecha 23 de febrero del 2024, que aprueba el convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL, entre el Servicios Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la Municipalidad de Pucón, en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL año 2024-2025.
- 10.- La Guía Operativa y sus respectivos anexos, entregados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), para la ejecución del Programa Fortalecimiento Omil 2024 -2025.
- 11.- La Resolución N° 3607 de fecha 05 de diciembre del 2024, que modifica la Resolución Exenta N°1075 de fecha 13 de marzo 2024, y la Resolución Exenta N° 39 de fecha 03 de enero del 2024, que aprueba "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2024-2025", y delega determinadas facultades en los directores regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de éstos últimos y dentro del ámbito de competencia.
- 12.- El Certificado N°20 de fecha 18 enero del 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria de Concejo N°098 de fecha 17 de enero del 2024 el H. concejo aprobó Oficio N°14 de DIDEFT, del Convenio de Colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025, para la comuna categoría intermedia Pucón.
- 13.- El Reglamento Interno de Estructura y Funciones de la Municipalidad de Pucón, Decreto N°2814 de fecha 19 de octubre del 2022, Actualización del Reglamento Interno de Estructura y funciones de la

Municipalidad, que considera la Dirección de Desarrollo Económico, fomento y turismo y su Programa OMIL.

14.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL. Nº 1/2006, Interior y sus posteriores modificaciones contenidas en la Ley 20.922, de fecha 25 de mayo del año 2016. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- La importancia de contar con un Ejecutivo(a) de Atención de Usuarios en el Programa Fortalecimiento Omil 2025, que preste el servicio en la atención de personas en busca de empleo u otros servicios que ofrece la Oficina Omil en la comuna y de esa forma entregarle una atención adecuada y en un menor tiempo en su búsqueda de empleo u otros servicios.

2.- Lo establecido en las Bases que establece la conformación de una Comisión Evaluadora de Antecedentes y Entrevista Personal de los Candidatos(as) para el concurso público de Ejecutivo(a) de Atención a Usuarios en el Programa Fortalecimiento Omil 2025., que estará constituida por los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Pucón:

- Director de Desarrollo Económico, Fomento y Turismo (o quien lo Subrogue)
- Director Unidad de Control (o quién lo Subrogue)
- Director de Recursos Humanos (o quién lo Subrogue)
- Secretaría Municipal (o quién lo Subrogue), quien actuará como ministro de fe.

DECRETO:

1.- Apruébese, Las Bases para llamado a concurso público, para el cargo de Ejecutivo(a) Atención a Usuarios, para el Programa Fortalecimiento Omil 2025.

2.- Apruébese la designación de funcionarios de acuerdo al punto 2 de los Considerando del presente decreto, para formar parte de la Comisión Evaluadora de Antecedentes y Entrevista Personal de los Candidatos(as) para el concurso público Ejecutivo(a) Atención de Usuarios en el Programa Fortalecimiento Omil 2025, de acuerdo a las Bases de llamado concurso.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

GLADIELA MATUZ PANGUILE
SECRETARIA MUNICIPAL



SAR/GMP/CRS/SDG/sdg



Distribución

- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas